

TRABAJO
CIVIL
SALA
GRUPO N° 11
ASOCIACIÓN
ACTIVA

ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 15 de julio de 2019, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 11 "Comercio Minorista de la Alimentación", Subgrupo 01 "Comercio Minorista de la Alimentación General" constituido por los Delegados del Poder Ejecutivo: Lic. Marcelo Terevinto y Dras. Virginia Falero, Silvana Golino y Virginia Sequeira; Por el sector empresarial: Sr. José Luis González y por el sector de los trabajadores: Sra. Jecie Heredia y Sr. Miguel Eredia,

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial con vigencia desde el 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, en aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 2da., 5ta. Literal b) y 6ta. del Acta de Consejo de Salarios suscrita con fecha 20 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en las cláusula quinta literal b) de la referida Acta, el porcentaje de aumento salarial que regirá partir del 1º de julio de 2019 es 3,73%; Aquellos salarios nominales mensuales que al 30 de junio de 2018 eran menores a \$ 18.000, percibirán un aumento adicional de un 0,5 %, resultando un 4,25%.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo N° 11 "Comercio Minorista de la Alimentación" Subgrupo 01 "Comercio Minorista de la Alimentación General" con vigencia desde el 1º de julio de 2019 son los siguientes:

A 1) Pollerías, Almacén tradicional con mostrador, Fiambrerías Granjas

Categorías	01/07/19
Cadete	19506
Peon, repartidor/a Sereno chofer, Vendedora, Aux.	20149
Adm.	20996
Cajero/a	22000
Empleado/a princ.	
Encargado/a	No lauda
Quebranto Caja	641

V.S. [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

B 1) Kioscos y Salones

Vendedor/a	19939
Empl. Principal, Encargado	No lauda
Quebranto Caja	641

B 2) Feriantes de Alimentos

Peòn	19506
Vendedor/a y Vigilante	20997
Emp. principal/a , Encargado/a	No lauda
Quebranto Caja	641

C) Autoservicios, Minimercados, Almacenes Especializados

Cadete	19939
Peòn, Limpiador/a, Repartidor/a y Sereno	20784
Chofer, Vendedor/a, Aux. Adm.	21514
Cajero/a	22593
Cajero/a Especializado	23521
Encargado/a de Sector	24776
Encarg. Principal, Encargado/a	No lauda
Quebranto Caja del Cajero	641
Quebranto Caja del Cajero Especializado	1260

D) Carnicerias

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

Handwritten signatures and initials in the bottom right area.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Cadete	19939
Peón	20784
Repartidor/a, Vendedor/a y Ayud. De cortador	21505
Cajero/a	22593
Cortador	25165

Quebranto de Caja 641

E) Pescaderias

Peon y Limpiador/a	19939
Oficial 2 y Vendedor/a	21836
Cajero/a	22593
Oficial 1	25076
Emp. principal/a , Encargado/a	No lauda

Quebranto de caja 641

F) Heladerias sin planta de Elaboración

Limpiador/a y Sereno/a	19939
Vendedor/a	20997
Cajero/a	22382
Emp. principal/a , Encargado/a	No lauda

Quebranto Caja 641

Se deja constancia, que los salarios mínimos contienen el adicional por sumergido referido en la cláusula segunda de esta acta.

El aumento establecido en la cláusula segunda literal b) con vigencia al primero de julio de 2019 se calculará en base a los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2019.

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



 Miquel Enric Serra
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 FUECYS
 PIT-CNT

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

30 JUL 2019

Reg. Con el N° 2359/2019
Grupo 11

Montevideo,
Folio 01 al 04
Sub-Grupo 01


Por Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro